

	Módulos profesionales
Familia profesional: Electricidad y Electrónica Ciclo formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0232 Automatismos industriales. 0233 Electrónica. 0234 Electrotecnia. 0235 Instalaciones eléctricas interiores. 0241 Formación y orientación laboral.
Familia profesional: Sanidad Ciclo formativo: Emergencias Sanitarias Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo. 0053 Logística sanitaria en emergencias. 0054 Dotación sanitaria. 0055 Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia. 0058 Apoyo psicológico en situaciones de emergencia. 0061 Anatomofisiología y patología básicas. 0062 Formación y orientación laboral.
Familia profesional: Sanidad Ciclo formativo: Farmacia y parafarmacia Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0020 Primeros auxilios 0061 Anatomofisiología y patología básicas. 0099 Disposición y venta de productos. 0102 Dispensación de productos parafarmacéuticos. 0103 Operaciones básicas de laboratorio. 0105 Promoción de la salud. 0106 Formación y orientación laboral.
Familia profesional: Fabricación mecánica Ciclo formativo: Soldadura y calderería Grado: Medio Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0007 Interpretación gráfica 0091 Trazado, corte y conformado. 0092 Mecanizado. 0093 Soldadura en atmósfera natural. 0096 Formación y orientación laboral.
Familia profesional: Informática y comunicaciones Ciclo formativo: Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red. Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0369 Implantación de sistemas operativos. 0370 Planificación y administración de redes. 0371 Fundamentos de hardware. 0372 Gestión de bases de datos. 0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de la información. 0380 Formación y orientación laboral.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se hace público el fallo del Jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y de acuerdo a la Resolución de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece la convocatoria del año 2011, para la conce-

sión de los premios anuales a la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar en Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el fallo del Jurado, acordado en reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 19 de noviembre de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

a) Conceder tres primeros premios con una dotación de dos mil euros (2.000,00 €) para cada uno de los siguientes centros:

- IES Padre José Miravent de Isla Cristina (Huelva)-21002100.

- IES Portada Alta de Málaga-29700412.

- CEIP La Venta del Viso de Venta del Viso (Almería)-04601634.

b) Conceder dos segundos premios con una dotación de mil quinientos euros (1.500,00 €) para cada uno de los siguientes centros:

- IES Ulyssea de Ugijar (Granada)-18008464.

- IES La Escribana de Villaviciosa Córdoba-14700419.

c) Conceder un tercer premio con una dotación de mil quinientos euros (1.500,00 €) para el centro:

- CEIP Santa Teresa Doctora de Linares (Jaén)- 23002772.

d) Conceder una mención honorífica, sin dotación económica, para el centro:

- IES Botánico de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)-11700871

Segundo. El pago de los premios con dotación económica, que asciende a una totalidad de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), se efectuará a cada centro de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.226.08.54C. del ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el apartado cuatro de la Resolución de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece la convocatoria de los premios para el año 2011.

Sevilla, 10 de diciembre de 2010.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 28 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la Empresa Grupo Gea 21, S.L., ubicada en Sevilla, consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda temporal a la empresa Grupo Gea 21, S.L., ubicada en Sevilla y con CIF B-91629634, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), con el límite del 80% del importe del principal

del préstamo avalado, con una vigencia de 5 años desde su formalización.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación así como la determinación de la prima anual a pagar por el importe avalado conforme al procedimiento establecido en la normativa.

Grupo Gea 21, S.L., deberá justificar mediante un informe de auditoría que el préstamo avalado por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía no sea destinado a financiar actividades relacionadas con el sector inmobiliario.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010 y por la Orden de 30 de junio de 2010.»

ACUERDO de 28 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conceder una subvención excepcional a la Universidad de Córdoba, para actuaciones del proyecto Campus de Excelencia Agroalimentario (CEI-A3).

Con fecha 26 de noviembre de 2009, el Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación dictaba Resolución por la que se otorgaba la calificación de «Campus de Excelencia Internacional» a los proyectos de agregación presentados en 2009 ante la Comisión Internacional, mediante el procedimiento regulado en el Capítulo IV de la Orden RE/1996/2009, de 20 de julio.

Entre los proyectos que se seleccionaron en dicho proceso, figuraba el siguiente:

Título del proyecto: Campus de Excelencia Agroalimentario (CEI-A3).

Número de expediente: CEI09-0005.

Universidad coordinadora de la agregación: Universidad de Córdoba.

Propuesta del importe del préstamo a la Comunidad Autónoma: 7,5 millones de euros, de los cuales 3,75 millones se destinarán a actuaciones relacionadas con Mejora científica y Transferencia del conocimiento y tecnología como resultado de la investigación académica al sector empresarial, y otros 3,75 millones a las actuaciones Transformación del campus para el desarrollo de un modelo social integral y Mejoras dirigidas a la implantación y adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), incluyendo la correspondiente adecuación de los edificios, según se indica en la Resolución de 26 de noviembre de 2009 anteriormente citada.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, se suscribió Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Primera de dicho Convenio, y puesto que la concesión de subvención para la realización de dicho proyecto no puede acogerse a las bases reguladoras de subvenciones dictadas por la Junta de Andalucía, ni por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el ámbito de sus competencias, es por lo que la aplicación de los mencionados fondos deberá realizarse mediante la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Córdoba.

La subvención excepcional cuya autorización se solicita va destinada a financiar el 100,00% del coste total de la inversión subvencionada. El importe total irá con cargo al presupuesto